



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los, planes, programas convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, apartados b), c) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En virtud del citado precepto, pues, procede la emisión del presente informe.

En fecha 1 de febrero de 2021 tuvo entrada en esta Dirección General, procedente de la Vicepresidencia, un escrito solicitando el informe de esta Dirección General en relación con el ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA, al que se acompaña la siguiente documentación: un oficio cursado por el Comisionado de Reto Demográfico solicitando el informe de la Dirección General de Presupuestos; el borrador del Anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha; la Memoria intermedia del citado anteproyecto de ley; y, por último, la correspondiente Memoria económica comprensiva de una valoración genérica de los costes que se derivan del anteproyecto de ley.

Del expediente recibido, y, en especial, de la memoria económica, se desprende lo siguiente:

- El objeto del anteproyecto de ley de referencia es regular y establecer principios de actuación y medidas tendentes a la consecución de un desarrollo integral del medio rural en Castilla-La Mancha, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación, así como garantizar servicios básicos e igualdad de oportunidades para sus habitantes y propiciar el desarrollo económico y social del medio rural para alcanzar la cohesión social y territorial, en el marco de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres que garantice el desarrollo sostenible.

Así mismo, se regula la gobernanza que articulará la acción pública coordinada de las diferentes Administraciones, con competencias en las políticas sectoriales de aplicación en el medio rural y de lucha contra la despoblación. Por último, también se busca garantizar la participación de los actores sociales y económicos presentes en el territorio regional.





- La memoria económica, no exenta de dificultad dada la magnitud del coste económico y del impacto presupuestario que lleva aparejado el anteproyecto de ley de referencia, lleva a cabo una primera estimación del gasto.

Sin embargo, a propósito de los gastos, en un contexto presupuestario de suspensión de las reglas fiscales, en el que además se cuenta con una provisión de recursos excepcionales en los Presupuestos de 2021 para hacer frente a una situación extraordinaria motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, se echa en falta la previsión de mecanismos tendentes a reducir el riesgo de que se produzca la consolidación de aquellos incrementos de gasto destinados a actuaciones financiadas con los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como gastos de carácter estructural.

No obstante, tal y como se desprende de la propia memoria económica, la aprobación e implementación de la futura ley no supone en sí misma un mayor gasto presupuestario, sino que dichos mayores gastos vendrán asociados principalmente a los diferentes instrumentos que se desarrollen posteriormente, tales como la Estrategia Regional Frente a la Despoblación (EDR) o la Estrategia Regional de Desarrollo Rural (ERDR).

Por ello, sería muy conveniente que, con ocasión de la elaboración de tales instrumentos planificadores, y a los efectos del informe que deba emitir en su día esta Dirección General, se incorpore expresamente información suficiente en las correspondientes memorias económicas sobre las medidas concretas que sustentan las previsiones de gastos, identificando su fuente de financiación y su naturaleza (temporal o permanente), así como una valoración de su impacto económico adicional, tanto en 2021 sobre el nivel previsto al cierre de 2020, como en los ejercicios siguientes. Así mismo, en caso de estar ante actuaciones de carácter permanente asociadas a una fuente de financiación temporal, se deberá contemplar igualmente la fuente de financiación estructural que le corresponda una vez se agote la fuente de financiación temporal, o en su caso, indicar el ajuste correspondiente mediante baja en otras partidas.

- Finalmente, por lo que respecta a los ingresos, hay que señalar que de la memoria económica se desprende que el anteproyecto lleva aparejada una disminución de los ingresos presupuestarios que trae causa de las deducciones impositivas que se contemplan en el título VI.

Visto el expediente recibido y, en virtud de todo cuanto antecede, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el *ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA*, considerando lo siguiente:

- La conveniencia de adoptar un criterio de responsabilidad fiscal y de prudencia financiera que garantice, a pesar de la suspensión actual de las reglas fiscales (establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), el cumplimiento de dichas reglas cuando se restablezcan, dado el carácter permanente de la futura Ley de medidas económicas, sociales y





Castilla-La Mancha

Dirección General de Presupuestos
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/. Real, 14 – 45002 TOLEDO

tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

- Los gastos a imputar en ejercicios futuros deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos en cada una de las secciones presupuestarias afectadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los posibles objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- El sentido del presente informe no condicionará el sentido de futuros informes a emitir desde esta Dirección General en el marco del desarrollo del anteproyecto de ley de referencia, especialmente, a propósito de la Estrategia Regional Frente a la Despoblación (EDR) o la Estrategia Regional de Desarrollo Rural (ERDR).

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

